

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Filiberto Gómez de la Rosa, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, Valdeacederas, 37, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en 15 de septiembre de 1962, al conocer del expediente 348 de 1962, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 145.60 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Filiberto Gómez de la Rosa por tenencia y reventa de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de doscientas noventa y una pesetas con veinte céntimos, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Secretario, A. Serrano.—
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., J. González Vilches.—1.064.

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Guzmán Pareja, que últimamente tuvo su domicilio en Campamento, calle Manuel García, número 11, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1962 del expediente 794/62 por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por importe de 338.95 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Joaquín Guzmán Pareja.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 677.90 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Secretario, Ángel Serrano.
Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda-Presidente, el segundo Jefe, José González.—1.174.

Desconociéndose el actual paradero de doña Antonia González Pinto, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Ave María, número 21, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1962 del expediente 805/62, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por importe de 445,45 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Antonia González Pinto.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 890.90 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Secretario, Ángel Serrano.
Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., J. González Vilches.—1.173.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncian subastas de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar las subastas de las obras que a continuación se indican, que forman parte del Plan de las de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al año de 1962.

Subasta número 1.—Colector general y alcantarillado en Pozoblanco.

Tipo de subasta: 1.694.926,32 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 33.898,56 pesetas.
Fianza definitiva: 67.797,13 pesetas.

Subasta número 2.—Alcantarillado en Santaella.

Tipo de subasta: 40.046,78 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 800,93 pesetas.
Fianza definitiva: 1.601,87 pesetas.

Subasta número 3.—Pavimentación en Lucena.

Tipo de subasta: 597.852,57 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 11.957,05 pesetas.
Fianza definitiva: 23.914,10 pesetas.

Subasta número 4.—Casa del Médico y Clínica en la Aldea de Albedín (Baena):

Tipo de subasta: 253.749,73 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
Fianza provisional: 5.074,99 pesetas.
Fianza definitiva: 10.149,98 pesetas.

Subasta número 5.—Reparaciones en el camino local de la Ronda en la Aldea de Morente (Bujalance):

Tipo de subasta: 235.467,82 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.